

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1973 por la que se concede el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado de don José María Bengoechea Calvo.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, este Ministerio ha acordado el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado de don José María Bengoechea Calvo, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria desde el 1 de febrero de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 212/1973, de 9 de febrero, por el que cesa como Jefe provincial del Movimiento de Albacete a don Jesús Gay Ruidiaz.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa como Jefe provincial del Movimiento de Albacete, por pasar a desempeñar otro cargo, don Jesús Gay Ruidiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 213/1973, de 9 de febrero, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Burgos a don Jesús Gay Ruidiaz.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Jefe provincial del Movimiento de Burgos a don Jesús Gay Ruidiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 214/1973, de 9 de febrero, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Albacete a don Federico Gallo Lacarcel.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Jefe provincial del Movimiento de Albacete a don Federico Gallo Lacarcel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario, vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1966, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretarios, vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.	Defunción de don José Moreno Alvarez.
2. Secretaría de la Sala 2.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.	Jubilación de don Antonio Fiterá Teijeiro.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias, solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Funcion Auxiliares a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las Notarías siguientes que, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y que han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarias de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Martín Pérez). Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Madrid (por jubilación forzosa del señor Navarro Azpeitia). Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Restantes Notarias de primera clase

TERCER GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

5. Las Palmas (por defunción del señor García-Mauriño Longoria). Distrito y Colegio del mismo nombre.
6. Bilbao (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
7. Algeciras (por traslado del señor Lucena Conde). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.
8. La Linea de la Concepción (por traslado del señor Ponce Acevedo). Distrito de San Roque.—Colegio de Sevilla.
9. Soria (por traslado del señor Lapuerta Fenollosa). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Zaragoza (por jubilación forzosa del señor García Atance). Distrito y Colegio del mismo nombre.
11. Bilbao (por traslado del señor Gomá Salcedo). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
12. Sevilla (por traslado del señor Blanco Soler). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Notarias de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. Aguilas (por traslado del señor Martínez Cabello). Distrito de Lorca.—Colegio de Albacete.
14. La Orotava (por traslado del señor Leis Vidal). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.
15. Motril (por traslado del señor HERNILLOS Escribano). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
16. Ubeda (por traslado del señor Amichis Coiburut). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
17. Vail de Uxó (por traslado del señor García Burgos). Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.
18. Santúcar de Barrameda (por defunción del señor Sánchez y Sánchez). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

19. Cieza (por traslado del señor Martínez Culléll). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
20. Intiosto (por traslado del señor Gallo Bonet). Distrito de Cangas de Onís.—Colegio de Oviedo.
21. San Adrián de Besós (por traslado del señor Prada y Gutiérrez). Distrito y Colegio de Barcelona.

Notarias de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

22. Astillero (por traslado del señor Ramos Fernández). Distrito de Santander.—Colegio de Burgos.
23. Castroverde (por traslado del señor Maurandi Abadía). Distrito de Lugo.—Colegio de La Coruña.
24. Estepa (por traslado del señor Menéndez Loras). Distrito de Osuna.—Colegio de Sevilla.
25. Manlleu (por traslado del señor Ruiz de Bustillo). Distrito de Vich.—Colegio de Barcelona.
26. Miraflores de la Sierra (por traslado del señor Angulo García-Diego). Distrito de Colmenar Viejo.—Colegio de Madrid.
27. Puente la Reina (por traslado del señor Huarte Montalvo). Distrito y Colegio de Pamplona.
28. Toro (por traslado del señor Hermosilla Alonso). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

29. Alberique (por traslado del señor Benloch Martínez). Distrito de Jativa.—Colegio de Valencia.
30. Belvis de la Jara (por traslado del señor Blanco Rivas). Distrito de Talavera de la Reina.—Colegio de Madrid.
31. Catarroja (por traslado del señor Grimá Reig). Distrito y Colegio de Valencia.
32. Malagón (por traslado del señor López García). Distrito de Ciudad Real.—Colegio de Albacete.
33. Mazarrón (por traslado del señor Antolínez Aedo). Distrito de Murcia.—Colegio de Albacete.
34. Puente Caldeas (por traslado del señor Toscano San Gil). Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
35. Seo de Urgel (por traslado del señor Julián Valls). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
36. Villahermosa (por traslado del señor Conde Martín de Hijas). Distrito de Villanueva de los Infantes.—Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 29 de noviembre de 1972, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre siguiente, han correspondido, o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarias de primera clase

PRIMER GRUPO

1. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

2. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Restantes Notarias de primera clase

TERCER GRUPO

3. Oviedo (por defunción del señor Pastor Castellanos). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre.
4. Albacete (por traslado del señor Benavides Gómez). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Notarias de segunda clase

CUARTO GRUPO

5. Algeciras (por traslado del señor Rodríguez Moldes Ramos). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.
6. Tarifa (por traslado del señor Bono Huerta). Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Corvera del Río Alhama, Torrecilla de Cameros, Valdegovia, Becerreá, Rianjo, Fabero, Linares de Riofrio y Sos del Rey Católico, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resoluciones de 16 de enero del corriente año.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución del concurso.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, Francisco Escruva de Romani.